

SALA XALAPA

Sesión PÚBLICA
Martes, 27 de junio de 2023

Asuntos listados (10 JDC, 3 JE) **TOTAL DE MEDIOS: 13**

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|-----------------|---|---|--|--|
| 1. | SX-JDC-168/2023 | Dante Montaña Montero y Mabell Ayerim Gandarillas Carreño | La sentencia emitida el doce de mayo del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDC/52/2023 y JDC/59/2023 acumulados, que entre otras cuestiones, declaró inoperante el agravio hecho valer por la ahora promovente relacionado con la negativa del Presidente Municipal de realizar la toma de protesta y expedición de su nombramiento como Regidora de Turismo del municipio de Santa Lucía del Camino. | Acceso y ejercicio al cargo | ÚNICO. Se modifica la sentencia reclamada en los términos y para los efectos precisados en esta ejecutoria. |
| 2. | SX-JDC-173/2023 | María Margarita Ortega Hernández | La sentencia emitida el once de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-PES-6/2023 que, entre otras cuestiones, declaró la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género denunciada por la ahora promovente. | Acceso y ejercicio al cargo, Actos de órgano electorales y violencia política de género | ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada, en los términos y para los efectos que se indican en el presente fallo. |
| 3. | SX-JDC-174/2023 | Dinora Matuz Gómez | la sentencia emitida el treinta de mayo de esta anualidad por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/DATOPROTEGIDO/2023 que, revocó de manera lisa y llana en lo que fue materia de impugnación la resolución de catorce de febrero del año en curso, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la citada entidad en el Procedimiento Especial | Violencia política de género | PRIMERO. Se revoca la sentencia controvertida. SEGUNDO. En consecuencia, se confirma la resolución emitida por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas el catorce de febrero de dos mil veintitrés. |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|-----------------|---|--|--|--|
| | | | Sancionador IEPC/PE/Q/DMG-VPRG/DATOPROTEGIDO/2022, por la cual se determinó la responsabilidad administrativa del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas, al acreditarse la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género en agravio de la ahora promovente. | | |
| 4. | SX-JDC-176/2023 | Alejo Morales Cruz y Silvia Zárate Ríos | La sentencia emitida el pasado veintitrés de mayo por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/36/2023 encauzado a JDCI/66/2023 que, entre otras cuestiones, declaró como jurídicamente válida la asamblea de revocación de mandato de catorce de agosto de dos mil veintidós, en la Colonia "Benito Juárez", en consecuencia, declaro válida la asamblea general de elección extraordinaria del Comité Directivo de dicha Colonia celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veintidós. | Elecciones por usos y costumbres | ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada. |
| 5. | SX-JDC-177/2023 | Irma Manuel Monterrubio | La sentencia emitida el treinta y uno de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-47/2023 que, confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo OPLEV/CG035/2023, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de dicho Estado, mediante el cual determinó que no era competente para atender la petición formulada por la ahora promovente, relacionada con el cambio de régimen para la elección de autoridades auxiliares de la comunidad de Las Carolinas, poblado nueve del Municipio de Uxpanapa, Veracruz. | Derecho de petición y Actos de órganos electorales | ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada, en términos del considerando SEXTO de la presente resolución. |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|----|-----------------|--|---|--|---|
| 6. | SX-JDC-178/2023 | Dato protegido | La sentencia dictada el veintitrés de mayo de la presente anualidad, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente C.A.84/2023 encauzado al JDC/74/2023, que, entre otras cuestiones, declaró existente la violencia política en razón de género así como la obstrucción al ejercicio del cargo que ostenta la actora de la instancia local. | Acceso y ejercicio al cargo y violencia de género | ÚNICO. Se modifica la sentencia impugnada, en términos de los efectos de esta sentencia. |
| 7. | SX-JDC-179/2023 | Yvette Sonia Castellanos Ruiz | La sentencia dictada el veintitrés de mayo del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/731/2022 y acumulado, que, declaró inexistente la infracción electoral consistente en violencia política por razón de género ejercida en contra de la ahora promovente. | Violencia política de género | Único.- Se confirma la sentencia controvertida. |
| 8. | SX-JDC-180/2023 | Yvette Sonia Castellanos Ruiz y Azael Jacinto García | la sentencia emitida el veintitrés de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JDC/777/2022 y JDC/778/2022 que, entre otras cuestiones, confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IEEPCO-CG-83/2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de diverso partido político local. | Partidos políticos y estatutos, reglamentos y normas complementarias | Único.- Se confirma la sentencia impugnada. |
| 9. | SX-JDC-184/2023 | Luis Armando Melgar Bravo | la sentencia emitida el treinta de mayo del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/JDC/075/2023 reencauzado a TEECH/RAP/013/2023 que, confirmó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el procedimiento ordinario | Procedimiento sancionador ordinario | Único.- Se revocan lisa y llanamente la sentencia reclamada, así como la resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas, por la que se determinó que el actor era administrativamente responsable de la comisión de promoción personalizada y, en consecuencia, se dejan sin efectos las vistas ordenadas a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. |

| No | Expediente | Actor/ promovente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|-----|-----------------|---|---|--|---|
| | | | sancionador IEPC/PO/Q/EGG/049/2022, por la cual se consideró administrativamente responsable al ahora promovente respecto de los hechos denunciados consistentes en promoción personalizada de su nombre e imagen en espectaculares y redes sociales. | | |
| 10. | SX-JDC-185/2023 | Carolina Coello Penagos | la omisión del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de resolver su juicio ciudadano local TEECH-JDC-33/2023, mediante el cual impugnó la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas, en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/CCP/VPRG/031/2022, relacionada con la violencia política en razón de género denunciada por la ahora promovente. | Violencia política de género | Único.- Se desecha de plano la demanda del presente juicio ciudadano. |
| 11. | SX-JE-98/2023 | Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca | El acuerdo de veintiséis de mayo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/325/2021 que, entre otras cuestiones requirió al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, llevar a cabo el pago adeudado al actor de la instancia local de sus dietas por el acceso y desempeño de su cargo. | Acceso y ejercicio al cargo | Único.- Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de controversia. |
| 12. | SX-JE-99/2023 | Ayuntamiento de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco Oaxaca | la sentencia dictada el veintitrés de mayo de esta anualidad por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/47/2023, que entre otras cuestiones, declaró existente la omisión del Presidente Municipal del municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, de expedir la documentación necesaria para la acreditación del Agente Municipal de San José Xochixtlán, electo mediante Asamblea | Elección de delegados y subdelegados municipales | Único.- Se confirma la sentencia impugnada. |

| No | Expediente | Actor/ promoviente | Acto impugnado | Tema | Sentido |
|-----|----------------|--|--|-----------------------------|--|
| | | | General Comunitaria de dieciséis de octubre de dos mil veintidós. | | |
| 13. | SX-JE-100/2023 | José Arturo Morales Rosas y Rosalía Ruiz Morales | La sentencia emitida el pasado treinta y uno de mayo por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-29/2023 que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la obstaculización del ejercicio del cargo en perjuicio del actor de la instancia local e impuso una multa al primero de los hoy promoventes en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ayuhualulco, Veracruz. | Acceso y ejercicio al cargo | <p>Primero.- Se sobresee parcialmente la demanda en términos del considerando segundo del presente fallo.</p> <p>Segundo.- Se confirma la sentencia impugnada.</p> |